

CIRCULAR CNV/DIR N°005/2022**PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN INSCRIPTAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

De conformidad a lo previsto en la **Resolución CNV CG N° 30/21 (Reglamento General del Mercado de Valores)** en su Título 19 "**Sociedades Administradoras y Fondos Patrimoniales de Inversión**", en el Capítulo 9 "Deber de Información y Registros Obligatorios" Artículo 2°. **Información requerida** que establece: "*La sociedad administradora remitirá información indicada en el Anexo B del presente Título normativo, la cual debe ser remitida diariamente, en forma electrónica por planilla digital (hoja de cálculo), o a través de otros mecanismos digitales determinados por la CNV. Diariamente, las administradoras deberán informar las operaciones cerradas dentro de las carteras de los fondos administrados, según instrucciones impartidas por la CNV a través de Circulares...*".

El Directorio de la Comisión Nacional de Valores dispone lo siguiente:

- 1- El formato obligatorio para la remisión de la Información Requerida, el cual forma parte de la presente Circular, y se transmite en forma electrónica.
- 2- La remisión diaria del informe, en base al formato dispuesto en el numeral 1 de la presente Circular, con corte diario deberá ser alojado en la plataforma "cloudCNV" habilitada para las AFPISA.
- 3- La presente Circular, regirá a partir del 01 de junio de 2022, quedando sin efecto la CIRCULAR CNV/DIR N° 020/2021 y la CIRCULAR CNV/DRC N° 018/2021, a partir de la fecha antes mencionada.

A los efectos de mayor aclaración, sírvanse contactar con la **Dirección de Registro y Control**.

Asunción, 30 de marzo de 2022.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) **JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente**
 LUIS M. TALAVERA I., Director
 FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
 OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General